Acordada 9 /2007

Expte. 1426/06

Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires a los 23 días del mes de mayo del año dos mil siete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que -como ya se expresó en la Acordada 13/06- la Ley de Autarquía Judicial dispone que "*...las remuneraciones de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación, serán establecidas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación...*"; en tanto exista crédito presupuestario suficiente asignado en el ejercicio vigente.

Que en tal sentido, se ha solicitado al Ministerio de Economía el incremento de las partidas presupuestarias a los fines de posibilitar un aumento en los salarios de los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación a partir del 1° de junio del corriente año.

Por ello, ACORDARON:

1) Disponer un incremento salarial para todos los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación, a devengarse:

-a partir del 1° de junio de 2007, un diez por ciento (10%) sobre los salarios del mes anterior.

-a partir del 1° de agosto de 2007, un seis con cincuenta por ciento (6,50%) sobre los salarios del mes anterior.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenaron que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE S. PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARMEN M. ARGIBAY
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION